

SECRETARIA-. Señor juez, doy cuenta a usted de que el presente proceso se encuentra sin actuación alguna luego del auto de mandamiento de pago sin estar pendiente actuación secretarial. A su despacho para que provea. Dieciocho (18) de enero de 2023.

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE SAS
DEMANDADOS: AGUSTINA MARIA JULIO RAMOS
ANA ROSA HERNANDEZ JULIO
RADICADO N°: 2022-00164-00

Informa secretaría que ha sido recepcionada, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No N°146 –10810, ubicado en el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, tipo de predio: rural, parcela 88 f – linderos y cabida: seis (6) hectáreas con ocho mil (8.000) metros cuadrados están contenidos en la resolución N°0799 de fecha 29-07-85 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); de propiedad de la demandada señora Agustina María Julio Ramos.

SEGUNDO.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Autoridad administrativa Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento quien podrá delegar la misma en la autoridad que estime dentro del marco de sus competencias; Libre Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso, debiendo el interesado adjuntar a la diligencia, la copia de la escritura pública No. 110 de 17 de junio de 2011 de la Notaría de San Bernardo del Viento, Córdoba donde están detallados los linderos del bien.

TERCERO.- Designar como secuestre al auxiliar **MARCOS LÓPEZ MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.030.162, a quien se le comunicará en la dirección de listas de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c2c338fdde35d6f4b81860d6e0839f954af2385c833f80313954a90cf4f6ce**

Documento generado en 18/01/2023 05:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>